

ANEXO TÉCNICO CONSOLIDADO

CAMPO DE APLICACIÓN: - Para la aplicación de la Circular 465 de 2017, se considera necesario segmentar los siguientes servicios de vigilancia y seguridad privada en función del Decreto 356/94:

1. DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD. Art. 17°. DEFINICIÓN. Se entiende por departamento de seguridad, la dependencia que, al interior de una empresa u organización empresarial o entidad de derecho público o privado, se establece para proveer el servicio de vigilancia y seguridad privada de bienes, instalaciones y personas vinculadas a la misma.

También deberán establecer departamentos de seguridad, las personas naturales que pretendan organizar servicios de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego para su propia protección.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO		X	Los Departamentos de Seguridad cumplirán con los Sistemas de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al Sector que pertenezcan las empresas en los cuales se encuentren vinculados sus Departamentos y cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
2	Designación Responsable de Cumplimiento		X	
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO		X	
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles		X	
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO		X	Es decir, no se generará doble reporte al SIREL de la UIAF y tampoco se ejercerá doble o más controles por parte de los organismos de supervisión. Los Departamentos de Seguridad autorizados para las personas naturales cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos		X	
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO		X	
8	Formato de Conocimiento del Cliente		X	

9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS		X	
10	Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se reportará, únicamente, a la UIAF las operaciones sospechosas que se logre inferir en ejercicio de las funciones desarrolladas por el Departamento de Seguridad.
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para los Departamentos de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada, en el ítem 12, para los Departamentos de Seguridad es semestral. La primera fecha de presentación es del 20 al 31 de octubre de 2018. La información será notificada a la UIAF y a la Supervigilancia.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeña el Departamento de Seguridad. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión actualizada del ISO 31000 / ISO 31010.

VIGENCIA: Para los Departamentos de Seguridad autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para los nuevos Departamentos de Seguridad que sean autorizados por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

2. SERVICIO DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN DE SEGURIDAD.

Art. 60°. Las personas naturales o jurídicas que pretenden prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad o cualquier otro servicio similar relacionado con la vigilancia o la seguridad privada, en forma remunerada a terceros, deberán obtener licencia

de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO		X	Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad cumplirán con los Sistemas de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al Sector que pertenezcan las empresas en los cuales se encuentren vinculados sus Departamentos y cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
2	Designación Responsable de Cumplimiento		X	
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO		X	
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles		X	
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO			
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos		X	Es decir, no se generará doble reporte al SIREL de la UIAF y tampoco se ejercerá doble o más controles por parte de los organismos de supervisión.
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO		X	Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad autorizados para las personas naturales cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
8	Formato de Conocimiento del Cliente		X	
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS		X	
10	Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se reportará, únicamente, a la UIAF las operaciones sospechosas que se logre inferir en ejercicio de las funciones desarrolladas por los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad.
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018.

				La periodicidad del suministro de información solicitada, en el ítem 12, para los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es semestral. La primera fecha de presentación es del 20 al 31 de octubre de 2018. La información será notificada a la UIAF y a la Supervigilancia.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión actualizada del ISO 31000 / ISO 31010.

VIGENCIA: Para los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para los nuevos Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad que sean autorizados por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

3. ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Art. 52°. Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de fabricación, importación, comercialización, instalación o arrendamiento de equipos para la vigilancia y seguridad privada de que trata el artículo 53° del “Decreto 356/94”, deberán registrarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y estarán sometidas a su permanente control, inspección y vigilancia

Se aclara que las empresas que tienen en su objeto social las actividades relacionadas en los artículos 52° y 53° del Decreto 356/94 sí deberán implementar el SIPLAFT en su totalidad ya referido en la Circular 465/2017.

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
				Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales

1	Política de Gestión de Riesgos LA/FT/CO/SO	X		sobre la gestión del riesgo de LA/FT para la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes: 1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?id_categoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Página 27
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoría y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual de LA/FT, Código de Ética y Conducta y

				demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación, Página 35 Anexo Técnico.</i>
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será

				de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaria de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía 2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co

A continuación, las empresas que no tienen en objeto social las actividades descritas en los artículos 52° y 53° del Decreto 356 de 1994 y que son asumidas como actividades complementarias o se ofrecen dentro del portafolio de sus productos se vinculan a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO		X	Los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada cumplirán con los Sistemas de Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo al Sector que pertenezcan las empresas en los cuales se encuentren vinculados sus Departamentos y cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
2	Designación Responsable de Cumplimiento		X	
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO		X	
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles		X	
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO			
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos		X	Es decir, no se generará doble reporte al SIREL de la UIAF y tampoco se ejercerá doble o más controles por parte de los organismos de supervisión. Los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación,
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO		X	
8	Formato de Conocimiento del Cliente		X	

9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas AROS		X	Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada autorizados para las personas naturales cumplirán con el ítem 11 y 12 de la presente tabla de contenidos.
10	Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se reportará, únicamente, a la UIAF las operaciones sospechosas que se logre inferir en ejercicio de las funciones desarrolladas por Los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada.
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada, en el ítem 12, para los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada es semestral. La primera fecha de presentación es del 20 al 31 de octubre de 2018. La información será notificada a la UIAF y a la Supervigilancia.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión actualizada del ISO 31000 / ISO 31010.

VIGENCIA: Para los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para los nuevos Los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada que sean autorizados por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

4. EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS. Art. 8°.

DEFINICIÓN. Se entiende por empresa de vigilancia y seguridad privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquier medio establecido para tales efectos (armas de fuego, recursos humanos, recursos animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas).

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> . Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes:

				1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento. Página 27</i>
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoria y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación, Página 35 Anexo Técnico.</i>
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de

				Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaría de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía

				2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co
--	--	--	--	---

VIGENCIA: Para las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para las nuevas empresas de vigilancia y seguridad privada que sean autorizadas por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

5. EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMAS.

Art. 47°. Entiéndase por empresa de vigilancia y seguridad privada sin armas, la sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada empleando para ello cualquier medio humano, animal, material o tecnológico distinto de armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión y escucharremotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> . Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes:

				1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento. Página 27</i>
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoria y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación, Página 35 Anexo Técnico.</i>
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de

				Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaría de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía

				2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co
--	--	--	--	---

VIGENCIA: Para las empresas de vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para las nuevas empresas de vigilancia y seguridad privada que sean autorizadas por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

6. COOPERATIVAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Art. 23°.

DEFINICIÓN. Se entiende por cooperativa de vigilancia y seguridad privada, la empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros en los términos establecidos del Decreto Ley 356/1994 y el desarrollo de los servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
				Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> . Los

2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes: 1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Página 27
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoria y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación</i> , Página 35 Anexo Técnico.
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.

6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para

				facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaria de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía 2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co
--	--	--	--	---

VIGENCIA: Para las cooperativas de vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para las nuevas las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que sean autorizadas por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

7. SERVICIO COMUNITARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Art. 42°.

Se entiende por servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada, la organización de la comunidad en forma de cooperativa, junta de acción comunal o empresa comunitaria, con el objeto de proveer vigilancia y seguridad privada a sus cooperados o miembros dentro del área donde tiene asiento la respectiva comunidad.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1	Política de Gestión de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
				Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la

2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes: 1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Página 27
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoría y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la empresa en todos los niveles	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación</i>, Página 35 Anexo Técnico.

5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. <i>Ver: Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12		X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación,

	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO			Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaría de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía 2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co
--	---	--	--	--

VIGENCIA: Para los Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada autorizados por la Supervigilancia, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para los nuevos Servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada que sean autorizados por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

8. DEPARTAMENTOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO. Art. 63°.

DEFINICIÓN. Se entiende por capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, los conocimientos y destrezas que se proporcionan para el ejercicio de las actividades que realiza el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en ejercicio de su función.

Art. 64°. Departamentos de Capacitación y Entrenamiento. Todos los servicios de vigilancia y seguridad privada son responsables por la capacitación profesional y el entrenamiento del personal que contraten para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada autorizados.

Estos deberán desarrollar capacitación y entrenamiento al interior de su empresa, estableciendo un **Departamento de capacitación y entrenamiento**, o exigir al personal el desarrollo de cursos en las escuelas de capacitación y entrenamiento aprobadas por la Supervigilancia.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1				Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para

	Política de Gestión de Riesgos LA/FT/CO/SO	X		la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes: 1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Página 27
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoría y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual

	empresa en todos los niveles			de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación, Página 35 Anexo Técnico.</i>
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será

				de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaria de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía 2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co

VIGENCIA: Para los Departamentos de capacitación y entrenamiento autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para los nuevos Departamentos de capacitación y entrenamiento que sean autorizados por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

9. ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Art. 66°. Se entiende por escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo único objeto social es proveer enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada.

A continuación, este tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada se vincula a doce líneas de acción que contienen las medidas asociadas sobre Gestión de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Corrupción y Soborno Transnacional LA/FT/CO/SO en el siguiente cuadro:

No.	Línea de Acción	SI	NO	Contenido
1				Definir los lineamientos estratégicos, marco regulatorio y conceptos generales sobre la gestión del riesgo de LA/FT para

	Política de Gestión de Riesgos LA/FT/CO/SO	X		la protección del ciclo de sus negocios y para administrar el riesgo legal, riesgo reputacional, riesgo de contagio y riesgo residual.
2	Designación Responsable de Cumplimiento	X		Será designado por la Junta Directiva o máximo nivel directivo quien asumirá la responsabilidad de la implementación, monitoreo y seguimiento del SIPLAFT. Su nombramiento se elevará a acta de la Junta Directiva o quien haga sus veces y debe contar con la aprobación del <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Los requisitos se encuentran en función de la evaluación de riesgos, tipo y tamaño del servicio vigilado. Los estándares mínimos son los siguientes: 1. Ser funcionario directivo del servicio vigilado. 2. Tener conocimientos mínimos certificados en LA/FT se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479. 3. Comunicar entre el 01 al 10 de abril de 2018 a la Supervigilancia y al SIREL de la UIAF la designación del <i>Responsable de Cumplimiento</i> y del Suplente quien deberá contar con los mismos requisitos. Ver Formato Criterios Orientadores <i>Responsable de Cumplimiento</i>. Página 27
3	Manual de Prevención de LA/FT/CO/SO	X		Definiciones, tipología, listado de paraísos fiscales, Responsable de Cumplimiento, Conocimiento del Mercado, Conocimiento del Cliente, Archivo de la Información, Reporte de Operaciones Sospechosas, Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas, Sanciones Disciplinarias, Capacitación, Auditoría y Evaluación de Gestión LA/FT.
4	Capacitación a funcionarios de la	X		Se debe presentar ante la Supervigilancia el Plan de Capacitación anual orientado al desarrollo del Manual

	empresa en todos los niveles			de LA/FT, Código de Ética y Conducta y demás lineamientos de implementación del SIPLAFT. El plazo para la presentación vence el 30 de abril de 2018. Ver: <i>Formato Registro Asistencia a Capacitación, Página 35 Anexo Técnico.</i>
5	Código de Conducta en materia de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar el Código de Ética del Servicio de Vigilancia a la gestión del riesgo de LA/FT.
6	Aprobar, Adoptar y Actualizar el Manual de Procedimientos	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT
7	Mecanismos de Control de LA/FT/CO/SO	X		Incorporar en el Manual de Procedimientos del Servicio de Vigilancia los procedimientos para la gestión del riesgo de LA/FT.
8	Formato de Conocimiento del Cliente	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el conocimiento del cliente y del mercado que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato Identificación del Cliente. Página 30 y 33.</i>
9	Ausencia de Reporte de Operaciones Sospechosas ROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
10	Reporte de Operaciones Sospechosas AROS	X		Se deberá desarrollar una estrategia para el Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que integre el SIPLAFT al Sistema de Gestión de Calidad del Servicio Vigilado. Ver: <i>Formato de Reporte de eventos inusuales (ROS), Página 37</i>
11	Inscripción en la UIAF al Sistema de Reporte en Línea SIREL	X		La solicitud de acceso al Sistema de Reporte en Línea se realiza a través de: La página web de la UIAF www.uiaf.gov.co en el menú SIREL - Solicitud de Usuario. El plazo de inscripción para Los Servicios de Asesoría, Consultoría e Investigación de Seguridad es hasta el 10 de abril de 2018. La periodicidad del suministro de información solicitada por la UIAF será

				de carácter mensual bien sea que se trate de un ROS y/o AROS.
12	Análisis Exposición de Riesgos de LA/FT/CO/SO	X		Hace referencia a la identificación de riesgos de LA/FT/CO/SO del sector al que pertenece o al contexto en el que se desempeñan los Servicios dedicados a Actividades de Fabricación, Importación, Instalación, Comercialización o Arrendamiento de Equipos para Vigilancia y Seguridad Privada. Para facilitar el análisis se sugiere aplicar la Metodología definida en la versión 2015 de la Secretaria de Transparencia: Mapa de Riesgos de corrupción del sector de vigilancia y seguridad y la Guía Anticorrupción para las empresas Guía 2017 que se encuentra disponible en la página web: supervigilancia.gov.co

VIGENCIA: Para las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la implementación de la Circular 465 de 2017 entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2018.

Para las nuevas escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que sean autorizadas por esta Superintendencia, a partir de la fecha de notificación del acto administrativo se contará con (4) meses para la implementación del SIPLAFT.

A continuación, se presentan algunos de los formatos que, con el criterio discrecional de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se proponen para su implementación en la consolidación y convergencia del Sistema de Gestión de Calidad con el Sistema de Riesgos de la misma empresa:

FORMATO CRITERIOS ORIENTADORES RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
El Responsable de Cumplimiento es la persona encargada de verificar al interior de la Institución el funcionamiento, cumplimiento y oportuno desarrollo de los mecanismos e instrumentos que se han aprobado para la prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y que están documentados en el Manual denominado SIPLAFT. Por cuanto es la persona conocedora de todo el ciclo de actividades que se realizan al interior de la institución, de sus riesgos y por supuesto de los procedimientos necesarios para prevenir, evitar, minimizar cualquier situación de riesgo que pueda afectar a la Empresa por influencia de recursos provenientes o destinados a la realización de actividades delictivas. En las entidades vigiladas por la Superintendencia de vigilancia en su Circular externa 465/2017 ordena la implementación del SIPLAFT, anclando de esta forma el rol del Empleado de Cumplimiento como un componente primario de la estructura organizacional, el cual aplican a los servicios vigilados, que desarrollan esta actividad.

Siendo el funcionario encargado de la implementación, monitoreo y seguimiento de las instrucciones del SIPLAFT, así como el velar por su adecuado y oportuno funcionamiento, la persona que desempeñe el cargo Empleado de Cumplimiento debe reunir ciertos requisitos y características, las cuales están relacionadas con aspectos personales e institucionales:

1) Requisitos personales

- a) Tener conocimientos mínimos certificados en materia de prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

En cuanto a la formación que debe acreditar el empleado de cumplimiento y la que en consecuencia éste debe impartir a los demás empleados y funcionarios de la organización la Circular Externa debería se establece como una de las posibilidades curso, e-learning, ofrecido por la UIAF en su página web <https://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=7479>.

Cada organización debe garantizar a esta Superintendencia el cumplimiento adecuado de las finalidades de la prevención y control de lavados de activos y financiación del terrorismo, para el efecto deberá también considerar autónomamente la formación académica y/o técnica y experiencia que el empleado de cumplimiento, los directivos y demás responsables, acrediten.

Condicionando a recibir 90 horas mínimas de acreditación en formación sobre la prevención de LA/FT, sobre este tema “debidamente certificados”, sea por la SUPERVIGILANCIA a través de otras entidades u organizaciones debidamente acreditadas para tal fin.

b) Conocimientos, habilidades y destrezas

i. Conocimientos

- Conocimiento general de las operaciones, productos y servicios que se prestan
- Conocimiento básico en sistemas e informática.
- Excelente redacción y ortografía.

ii. Habilidades y destrezas

- Habilidad para trabajar bajo presión y en distintas tareas simultáneamente.
- Habilidad en el manejo de asuntos confidenciales.
- Habilidad analítica y organizativa.
- Habilidad para la atención y solución de situaciones imprevistas.
- Habilidad para establecer relaciones e interactuar efectivamente a nivel personal y profesional.
- Habilidad para trabajar en equipo efectivamente dirigido al cumplimiento de metas,
- objetivos, fechas límites para obtener los resultados esperados.
- Habilidad para redactar y responder a informes complejos.

- Realizar presentaciones frente a grupo de personas.

2) Requisitos Institucionales

a) **Relacionados con las funciones:** i) no pertenecer a órganos de control (Revisoría Fiscal, la auditoría interna o contador) ii) no pertenecer a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social del fondo (áreas comerciales, tesorero)

b) **Relacionados con el cargo:** i) tener facultad decisoria; iii) contar con la infraestructura humana y técnica necesaria de acuerdo con el riesgo LA/FT y el tamaño del fondo de empleados; iv) Contar con el efectivo apoyo de los órganos de administración del fondo de empleados; v) ser desempeñado por un empleado de la entidad vi) Ser desempeñado por un empleado de confianza del fondo de Empleados.

c) **Relacionados con el competente para designarlo:** esta competencia corresponde a la Junta Directiva. Al citado órgano, le corresponde verificar, previa la designación, el cumplimiento de los requisitos incluidos en la norma previamente señalada.

En este sentido, lo precedente nos permite concluir que:

1. El Empleado de Cumplimiento es la persona encargada de verificar al interior de la Institución el funcionamiento, cumplimiento y oportuno desarrollo de los mecanismos e instrumentos que se han aprobado para la prevención y control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y que están documentados en el Manual denominado SIPLAFT.
2. El Empleado de Cumplimiento No podrá pertenecer a los Órganos de Control; esta característica es expresa y tiene como propósito principal que ante la existencia de la auditoría interna y revisoría fiscal, el Empleado de Cumplimiento pueda contar con el concepto de unos terceros ojos que le adviertan al competente cualquier desviación o incumplimiento que afecte la prevención y control del Lavado de Activos y la financiación del terrorismo, igualmente el no pertenecer a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social del fondo, garantiza la independencia de sus funciones y lo aleja del concepto de no ser “juez y parte” del proceso.
3. Los requisitos normativos exigidos para que una persona pueda ser nombrada **Empleado de cumplimiento** están relacionados con aspectos personales e institucionales, dentro de los cuales no se está incluido el tema de la profesión.

Para que una persona pueda ser designada como Empleado de Cumplimiento no se hace referencia alguna al tema de la profesión, lo que significa que nada impide que el designado pueda ser profesional en ciencias contables, administrador de empresas o ingeniero industrial, lo realmente importante es que tenga capacitación en riesgos y especialmente para el caso que nos ocupa, con orientación a riesgos propios del Lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

4. Respecto de establecer que funcionario de la entidad, por su cargo es el adecuado para desempeñar el rol de Empleado de Cumplimiento, debe observarse las características de la estructura organizacional y organigrama,

pudiendo nombrarse al director administrativo, director financiero, el director del área de sistemas o el representante legal suplente. Cuando la estructura de la entidad no tiene estos cargos, muy seguramente el único que cumple con este perfil es el Representante legal de la Entidad.

FORMATO DE REGISTRO DE CLIENTES

Documentos requeridos para creación de cliente con requisitos SVSP y UIAF:

1. Persona Natural: Fotocopia de Cédula de Ciudadanía, Recibo de servicios Públicos, Declaración de Renta, Tarjeta profesional y Fotocopia del RUT.

2. Persona Jurídica: Cámara y Comercio (no mayor a 30 días), Fotocopia de RUT y Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, Balance General.

Datos básicos del cliente

Ciudad: _____ Fecha: _____
 _____ Cédula ___ Nit. ___ No. _____

Nombre o Razón Social: _____ Dirección de domicilio principal: _____
 Barrio _____

Departamento _____ Ciudad _____

(personas naturales)

Profesión: _____ Independiente ___ Dependiente ___ Empresa: _____

_____ Teléfono _____ Dirección: _____

Dirección Domicilio: _____

Teléfono No. _____ Barrio. _____ Celular: _____
 _____ E-mail 1: _____ referencia

personal _____ Celular _____

a. Referencias Comerciales

1. Nombre: _____ C. C y/o Nit. No. _____
 _____ Dirección: _____ Ciudad: _____
 _____ Teléfono _____

2. Nombre: _____ C. C y/o Nit. No. _____
 _____ Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono _____

b. Información Tributaria obligatoria

Anexa Rut: Si No

Régimen Tributario: Simplificado ___ Común ___ Otro _____ Agente
 retenedor de ICA: No ___ Si _____

FORMATO DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo(amos) la siguiente declaración de fuente de Fondos a la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa No. 003/2009 de la UIAF y Circular Externa No.007 del 05/06/06 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o cualquier otra que adicione, modifique o reemplace, la Ley 90 de 1995 (estatuto anticorrupción), el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas legales relacionadas con Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada. Declaro que los recursos financieros que permiten realizar la presente transacción, por valor de \$ _____ pesos moneda corriente, tienen Origen o Proviene de:

Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo a cancelar los productos que tenga en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a la entidad de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de notación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____

C.C / NIT _____

Formato Autorización de Tratamiento de datos Personales

- a. Con el diligenciamiento del presente documento, autorizo de manera expresa, consciente, informada y previa a _____ a capturar mis datos y a conservarlos bajo su operación, control o supervisión con el fin de utilizarlos para difundir información relativa al objeto social de la misma, promoción comercial de eventos y ventas, actividades conexas y para los fines establecidos en la Política de Tratamiento y Privacidad publicada en la página web de dicha compañía. Autorizo a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a transferir y transmitir mis datos a terceros receptores de los mismos.
- b. Declaro que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., me ha informado de los derechos que me asisten como titular de los datos suministrados, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, los cuales corresponden a:
- I. Conocer, actualizar y rectificar los datos personales frente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX II. Solicitar prueba de la autorización otorgada; III. Ser informado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, previa solicitud, el uso que se le ha dado a los datos; IV. Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; V. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. Responsable del tratamiento: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., NIT XXXXXXXXXXXXXXXX, dirección: carrera XX No.XXXXXX de XXXXXXX
- c. Autorizó (amos) en forma expresa, permanente e irrevocable a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., o la persona o entidad que éste designe, para obtener de cualquier fuente lícita, o base de datos las informaciones y referencias respectivas a la persona o personas por quien actúo (actuamos) y que represento (representamos) su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general el cumplimiento de sus obligaciones.

Declaro que la información contenida en el presente formulario ha sido expresada de manera voluntaria y consciente de las regulaciones en cada una de los literales (a, b, c,) de tal manera que me hago responsables de la información allí contenida.

Nombre Legible del solicitante o Representante Legal Firma del solicitante o Representante Legal No. Cédula o NIT _____

USO OBLIGATORIO Y EXCLUSIVO DE:
XX

Visitador: _____ Código: _____

_____ Regional: _____ Ciudad: _____

Canal: _____ Precio: _____ No. Nit Asociado: _____

FORMATO AUTORIZACION DE GERENCIA DE VENTAS

Autorizado Gerencia Ventas _____

Otras
cuales?

Vo.Bo. Gerencia General

RAZON SOCIAL
FORMATO No. XXXX

FORMATO DE IDENTIFICACION DE CLIENTES SIPLAFT

I. INFORMACION DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

II. DATOS DEL CLIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

DIRECCION

TELEFONO

OCUPACION O ACTIVIDAD

DECLARACION ORIGEN DE LOS FONDOS

PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA	SI	☐	NO	☐
--------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

SI SU RESPUESTA ES AFIMATIVA, ENUMERE LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE IMPORTANTE

Bajo la gravedad de juramento , certifico que los datos consignados en el presente formulario son veridicos.

FIRMA Y CC

HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL FORMATO No. XXXX FORMATO DE IDENTIFICACION DE SOCIOS - PERSONA NATURAL					
II. DATOS DEL LOS SOCIOS					
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS					
IDENTIFICACION					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO					
DIRECCION					
TELEFONO					
CELULAR					
OCUPACION O ACTIVIDAD					
RUT					
CAMARA DE COMERCIO (SI APLICA)					
DECLARACION ORIGEN DE LOS FONDOS					
PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA		SI	☐	NO	☐
ORIGEN DE FONDOS:					
Bajo la gravedad de juramento , certifico que los datos consignados en el presente formulario son veridicos.					
FIRMA Y CC		HUELLA		FIRMA FUNCIONARIO DE LA EMPRESA	

RAZON SOCIAL FORMATO No. XXXX FORMATO DE IDENTIFICACION DE SOCIOS - PERSONA JURIDICA			
II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS DE REPRESENTANTE LEGAL			
IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL			
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO			
DIRECCION Y TELEFONO			
OCUPACION O ACTIVIDAD			
RUT			
CAMARA DE COMERCIO			
NOMBRES Y APELLIDOS DE SOCIOS			
IDENTIFICACION DE SOCIOS			
DECLARACION ORIGEN DE LOS FONDOS			
PORCENTAJE PARTICIPACION SOCIAL			
PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA	SI	☐	NO ☐
ORIGEN DE FONDOS:			
Bajo la gravedad de juramento , certifico que los datos consignados en el presente formulario son veridicos.			
FIRMA Y CC	HUELLA	FIRMA FUNCIONARIO DE LA EMPRESA	

[illegible]

FORMATO DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (DDC)			
Como complemento a la información suministrada en los formatos de Solicitud de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y Perfil del Cliente, favor completar la siguiente información			
1) La fuente de ingresos proviene de las siguientes actividades:			
SI__ NO__		Explique:	
2) ¿Recibe ingresos eventuales provenientes de otra fuente adicional a las mencionadas anteriormente?			
3) Mencione los negocios que mantiene o ejerce la entidad con el sector gubernamental o político y desde cuándo los mantiene:			
Para cumplir con las normativas legales vigentes y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) declaro que la información contenida en el presente documento es cierta, y en caso de que alguno de los datos suministrados llegue a cambiar, será informado inmediatamente a la (EMPRESA DE VIGILANCIA, ESCUELA, DPTO, ETC DE NOMBRE XXXXX).			
Persona Jurídica:			
Firma			
Cargo			
Nombre			
Documento de Identidad			

"NOMBRE OPERADOR" "FORMATO No. XXX " FORMATO INFORME DE IRREGULARIDADES - INCUMPLIMIENTO CONDUCTA		
Lugar y fecha		
Oficial de Cumplimiento		
Nombre Funcionario Involucrado		
Dirección		
Correo Electrónico		
DESCRIPCION DETALLADA DE LA IRREGULARIDAD		
Firma Empleado		
"NOMBRE OPERADOR" "NIT " INFORME DE IRREGULARIDADES		
FECHA :		
PARA :	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	
SITUACION		

